



MAT.: CADUCA LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 24 ENE 2024
DECRETO: N° 0155
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores,
3. Decreto Alcaldicio N° 2.382 fecha 04/12/2023, Asume Alcaldía
4. D.A. N° 3.000 de fecha 29/12/2023, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2024.
5. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
6. Los Dictámenes N° 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República.
7. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
8. Permiso de Obra Menor N° 002/2019, Acogida al Art. 124 LGUC.
9. Informe Técnico Preliminar DOM N° 334 de fecha 05/10/2023.-
10. Resolución de Patente "CADUCADA".-

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, de acuerdo Informe Técnico Preliminar DOM N° 334 de fecha 05/10/2023, informa que el local comercial N° 4, su permiso de obra provisorio se encuentra caducado, ya que, desde la fecha de otorgamiento, sin contabilizar la suspensión de plazos establecidos por la División de Desarrollo Urbano, hasta la fecha, han transcurrido más e 3 años y 3 meses, por lo tanto, el local comercial deberá ser demolido.

DECRETO:

1. **CADÚQUESE**, a contar de esta fecha la siguiente patente comercial por incumplimiento a los plazos establecidos por la División de Desarrollo Urbano.

ROL	:	N.º 200-1567
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE CHURROS
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2345, LOCAL N° 04, ALGARROBO.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	:	VICTOR MARIO PEÑA PEÑA
C.I.	:	

2. La Oficina de Rentas y Patentes, procederán a efectuar los ajustes y agotar las acciones de cobros por periodos pendientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante CARTA CERTIFICADA al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE



MAGC/PFMM/MAAG/U.C./GRP/grp.-
DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Secretaría Municipal	(1)
Archivo -	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **22 ENE 2024**
23 ENE 2024

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°